

**INFORME DE COMISARIO DE MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA.
LTDA. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2008**

A los señores Accionistas de la Sociedad MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

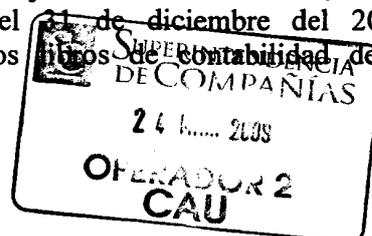
1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 La compañía cuenta con el Libro de Accionistas, donde se puede visualizar en detalle los actuales accionistas y sus porcentajes de participación. Estos datos están actualizados con el trámite de reinversión de utilidades del año 2007 conforme lo dispuso la asamblea.
- 1.3 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.4 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- 2.1 La cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance General, estado de resultados, por el período terminado el 31 de diciembre del 2008, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.



- 2.2 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario (abril 13 del 2008), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.3 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.
- 2.4 Por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2008, la Compañía no contó con personal tercerizado.

3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

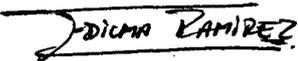
- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2008, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2008.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2008.

- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2008, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la fuente y con las declaraciones de esos tributos y del IVA.

En mi opinión, los Estados Financieros de la empresa MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2008, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Principios contables y demás disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Legalizado por:


CPA Dra. Edilma Ramírez C.
Registro No. 27420

Abril 13 del 2009

